



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00077-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: EVER ROBERTO CONDE MORENO

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Aclarada por el ejecutante la solicitud de medidas cautelares, el despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien de propiedad del ejecutado EVER ROBERTO CONDE MORENO identificado con C.C. N° 15.674.773, inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 190-87536 de la Oficina de Instrumentos públicos y cédula catastral N° 010304380017000, descrito como casa de habitación y el Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, distinguida como CASA No. 5 Manzana X, ubicada en la carrera 18 E1 No. 53 - 47 del conjunto cerrado "OGB" de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Valledupar. Para efectos de materializar la decisión adoptada, comuníquese lo aquí dispuesto a la Oficina de Instrumentos Públicos para que inscriba el embargo en el folio de matrícula correspondiente y expida con destino a este Juzgado el certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 1° del C.G.P.

SEGUNDO: Advertir a la parte ejecutante que para que se entienda debidamente surtida la notificación del extremo pasivo en este asunto, deberá notificar a la parte ejecutada tanto del mandamiento de pago como de la providencia que ordenó su corrección.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2917cda62d2efd4af86cd48549c05dd82b95a169e55323707c8ac641f7ebbf**
Documento generado en 10/02/2021 01:35:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>